



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1001/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 678/2024, caratulado: "ENTE MIXTO DE TURISMO S/ PAGO POR SERVICIO DE IMAGEN - CABEZA AGUSTÍN" y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), a favor del Señor Agustín CABEZA, por la prestación del servicio de imágenes para el Consejo Mixto de Turismo, en el departamento de Río Negro República Oriental del Uruguay, el cual se llevó a cabo el día 8 de febrero del año 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación del proveedor Agustín CABEZA, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda n.º 229 de esta ciudad, por la prestación del servicio de imágenes para el Consejo Mixto de Turismo, en el departamento de Río Negro República Oriental del Uruguay, el cual se llevó a cabo el día 8 de febrero del año 2024, por la suma total PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al proveedor Agustín CABEZA, CUIT n.º 20-40159460-5, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda n.º 229 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), conforme Factura B n.º 00002-00000020, de fecha 16 de febrero del año 2024.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*